

SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza, que el **29** de julio de 2021 el doctor: **Albert Hoyos Suárez,** apoderado de la parte demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.** renuncia al poder conferido. Queda para proveer, **agosto 13 de 2021.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1596

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Apoderado: Dr. ALBERT HOYOS SUÁREZ.

Demandado: WORLD RECYCLING S.A.S.

Rad. No.: 761114003003-**2018-00043-**00

ASUNTO:

En memorial del 29 de julio de 2021 el apoderado de la entidad demandante, doctor: ALBERT HOYOS SUÁREZ c.c. 16.364.423 y la T.P.No.94.392, mediante el cual renuncia al poder a él conferido, y a la vez informa que la parte actora se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios causados, además de anexar el memorial mediante el cual informa a la parte demandante de la renuncia del poder otorgado. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder conferido por la parte demandante, al doctor ALBERT HOYOS SUÁREZ identificado con la c.c. 16.364.423 y la T.P. 94.392 del C.S.J. como apoderado de la parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

SEGUNDO: INFORMAR a la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., que la renuncia del poder por parte del doctor ALBERT HOYOS SUÁREZ c.c.16.364.423 y la T.P. 94.392 del C.S.J., se terminó cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en este Juzgado (julio 29 de 2021).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>126.</u>

El anterior auto se notifica hoy 18 de agosto de 2021 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0da47faa6baf813f4d45791314e0f31268d5e79ef997b49502a0b949274bbd18**Documento generado en 13/08/2021 03:15:58 PM

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72dd1fe8f5a45f8660e555372b3cede1d5e254a31fea51d812b21ef03b731b62**Documento generado en 18/08/2021 06:33:00 AM